



SECCION JURIDICA

AUTORIZA HOMOLOGACIÓN SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, EN MODALIDAD ALTERNATIVA INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, A BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 24 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 847,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La Circular N° 01, de fecha 13 de enero de 2025, sobre Programa Habitacional 2025;
- g) La Circular N° 026, de fecha 26 de septiembre de 2024, que establece instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y deroga circular N° 31, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 31 de agosto de 2023;
- h) La Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones y faculta la homologación de subsidios vigentes no pagados otorgados por los llamados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- i) La Resolución Exenta N° 329 (V y U.), de 03 de marzo de 2022, que modificó la Resolución Exenta N° 1.835 (V. y U.) de 2021, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas, entre las cuales figura como beneficiaria Chriss Alejandra Castro Silva;
- j) La Resolución Exenta N° 1950 (V y U.), de 28 de agosto de 2019, que modificó la Resolución Exenta N° 823 (V y U.) de 2019, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que forman parte del Catastro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de abril y junio de 2019, y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes de junio de 2019, entre las cuales figura como beneficiaria Nury Margarita Balbontín Meriño;
- k) La Resolución Exenta N° 6241(V y U.), de 27 de agosto de 2013, que modifica la resolución Exenta N° 3.587 (V y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V y U.) de 2011, en la alternativa de postulación Colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los cuales figura el proyecto Parcela 11 Etapa II de 2, de la comuna de Viña del Mar;



- l) Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2025, de la Asistente Social FSEV-DS49 Depto. Operaciones Habitacionales, de SERVIU Valparaíso, doña Dafne Quiroz Herrera, se informa que los señores Magaly Margoth Silvestre Fuentes y John Fisgerald Aedo Riquelme fueron figuraron en el proyecto Parcela 11 Etapa II de 2, de la comuna de Viña del Mar;
- m) El Ord. Electrónico (Serviu) N° 3988, de 3 de junio de 2025, que solicita homologación de 4 subsidios AVC del D.S. N°49, conforme lo dispuesto en la Circular N° 26 de fecha 26 de septiembre de 2024;
- n) El Memorándum N° 296, de 8 de julio de 2025, la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas, solicitó otorgar la homologación de subsidios de 4 beneficiarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, para beneficiario que se indica;
- o) La Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales;
- p) El Decreto Exento N°22 (V. y U.) de 06 de mayo del año 2022, que me designó en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso; y,

CONSIDERANDOS:

- 1. Que, a través del Oficio Electrónico SERVIU N° 3988, de 3 de junio de 2025, la Directora (S) de Serviu Región de Valparaíso, solicitó a SEREMI MINVU Valparaíso, la homologación de 4 subsidios AVC del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, conforme lo dispuesto en la Circular N° 26 de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, cuyos beneficiarios y montos a incrementar son los siguientes:

N°	NOMBRE	RUT	DV	N°RESOL. ASIGNACIÓN	FECHA	COMUNA	VALOR VIVIENDA UF	MONTO SOLICITADO UF
1	CHRISS ALEJANDRA CASTRO SILVA	19.193.294	3	329	03.03.2022	Valparaíso	1210	547
2	MAGALY MARGOTH SILVESTRE FUENTES	11.001.357	4	6241	27.08.2013	Villa Alemana	1210	387
3	NURY MARGARITA BALBONTIN MERIÑO	11.120.601	5	1950	28.08.2019	Valparaíso	1210	210
4	JOHN FISGERALD AEDO RIQUELME	10.361.069	9	6241	27.08.2013	Viña del Mar	1036	337

- 2. Por su parte, mediante Memorándum N° 296, de 8 de julio de 2025, la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas, dio cuenta, que, la solicitud de homologación dispuesta en el Oficio Electrónico Serviu, precitado, los cuatro beneficiarios propuestos cumplen con las condiciones para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022 y demás normas jurídicas pertinentes.
- 3. Cabe hacer presente que, la Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre del año 2022, llamó a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulados por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de AVC o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de ofertas, en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes no pagados otorgados por los llamados del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 4. Que, de conformidad al resuelvo N° 14 de la resolución reseñada, establece que la persona beneficiada con un subsidio vigente sin aplicar, en la modalidad AVC, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda solidario de elección de vivienda, podrán optar a la homologación de dicho subsidio a las condiciones del llamado contenido en la resolución en comento.
- 5. Ahora bien, todas las medidas definidas en la Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre del año 2022, podrán ser aplicadas directamente por el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, sin requerir gestiones adicionales, excepto aquello que refiere el aumento de montos de subsidio producto de la homologación, lo que deberá ser solicitado por el Director Serviu al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo quien, en el ejercicio de la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, determinara la procedencia de su otorgamiento.
- 6. Por otra parte, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) y sus modificaciones, en su resuelvo 4 letra h) delegó en los Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la facultad de disponer el aumento de montos que resulten producto de la homologación del subsidio



individual conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.) de fecha 26 de octubre del año 2022.

7. Al respecto, la Circular N° 26, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, establece que para cumplir con el mandato establecido en la Ley N° 21.450, todo subsidio, cuyo estado sea el de vigente no pagado, podrá ser homologado en el sentido de aplicar una o más de las condiciones establecidas en el resuelvo 14, de la Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.) de fecha 26 de octubre del año 2022, si son más favorables.
8. Pues bien, es del caso anotar, que, los montos solicitados se ajustan a lo establecido en Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre del año 2022 y lo dispuesto en la Circular N° 26 de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, cumpliendo con el valor máximo de las viviendas, y montos considerados por subsidios complementarios de localización e incentivo al ahorro.
9. Que, en atención a lo expuesto, se dispone en resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBESE** la homologación de subsidios habitacionales del D.S. N° 49 (V. y U) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en modalidad alternativa individual para operaciones de adquisición de vivienda construida, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre del año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	D V	COMUNA	TOTAL SIN HOMOLOGACI ÓN	INCREMENT O PARA HOMOLOGA R	AHORRO MÍNIMO	AHORRO ADICIONAL PARA PREMIO AL AHORRO	APORTE ADICION AL	PRECIO DE VENTA U.F.
1	CHRISS ALEJANDRA CASTRO SILVA	19.193.294	3	Valparaíso	603	547	10	50	0	1210
2	MAGALY MARGOTH SILVESTRE FUENTES	11.001.357	4	Villa Alemana	763	387	10	50	0	1210
3	NURY MARGARITA BALBONTIN MERIÑO	11.120.601	5	Valparaíso	940	210	10	50	0	1210
4	JOHN FISGERALD AEDO RIQUELME	10.361.069	9	Viña del Mar	668	337	10	21	0	1036
	TOTAL					1481				

- II. **DÉJESE CONSTANCIA**, que las condiciones de la Asistencia Técnica, para los subsidios AVC D.S. N° 49 de 2011, dispuestos en la presente resolución, se homologan a lo dispuesto en el resuelvo 10 de la Resolución Exenta N° 1440 (V. y U.) de fecha 26 de octubre del año 2022 y los pagos, conforme lo dispuesto en el resuelvo 10.2 de la misma.

- III. **IMPÚTESE** la cantidad total de **1481 UF**, que se destinarán al financiamiento de la presente homologación, a los recursos autorizados a la región de Valparaíso para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, reglamentado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCF/ SGC/ XVM/KUA/PAC

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU región de Valparaíso;
- División de Política Habitacional MINVU;
- Sección Jurídica;
- Departamento de Planes y Programas;
- Oficina de Partes;
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()

